

RESOLUCIÓN N° 1.184

La Plata, 21 de septiembre de 2020

VISTO

La actualización de los valores referenciales, que regirán a partir del 01/10/2020, de acuerdo a lo normado en la ley 12.490, y

CONSIDERANDO

Que nuestro Colegio debe proponer el régimen de aranceles y honorarios para el ejercicio profesional, según lo establece la ley 10.411, en su artículo 26.

Que resulta necesario actualizar los valores mínimos vigentes, a fin de adecuar los mismos a la aportación previsional que regirá en el próximo mes.

Que el Consejo Superior, en sesión del día 10 de septiembre de 2020, acta N° 547, ha dado tratamiento y consideración a la actualización de los valores mínimos para determinar honorarios profesionales.

Que la Comisión de Asuntos Profesionales procedió a la actualización de los valores en cuestión.

Por ello, en uso de las atribuciones que la Ley 10.411 le confiere, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Artículo 1º: A partir del día **1º de octubre de 2020**, se establece la vigencia de las presentes “Tablas de valores mínimos indicativos para determinar valores en juego para tareas profesionales”, “Tablas desarrolladas para el cálculo de honorarios mínimos” y “Tablas de honorarios mínimos”, según planillas adjuntas (**Anexos I, II y III**).

Artículo 2º: Derógase, a partir de la puesta en vigencia de la presente, la Resolución N° 1.136/19, como así también toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 3º: Comuníquese a los Colegios de Distrito, Matriculados y Registrados. Cumplido, archívese.

Daniel A. Torres
Secretario

Pedro Di cataldo
Presidente